



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ORDENANZA 009/17

VISTO:

Que el día 21 de abril del año 2017 se cumplió 1 año del fallecimiento del Dr. Miguel Raimundo Bennasar, y, que se encuentra en vigencia la Ordenanza 015/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Miguel Raimundo Bennasar nacido el 7 de enero de 1927 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y, llegó a la localidad en el año 1956, como joven médico egresado, adoptando a Villa Clara como lugar de permanencia; dedicó su vida al servicio de la comunidad durante los 38 años de su estadía en la misma.

Que además participó en distintas instituciones dedicadas al bienestar y progreso de villa clara, siendo Presidente Municipal en el período comprendido entre 1963 – 1973, Vocal de la Junta de Fomento entre 1987 – 1994 y Director del actual Hospital General San Martín de la localidad.

Que es reconocida y valorada altamente por toda la comunidad su labor y vocación, como médico rural, en beneficio del pueblo.

Que si bien no se cumplen los 4 años de su fallecimiento exigidos en la Ordenanza 015/12, esta faculta al Honorable Concejo Deliberante a dejar de lado dicho requisito si se cumple lo establecido en el anexo I – inciso II.

Por todo lo expuesto se hace necesario brindarle un merecido homenaje acorde a su trayectoria, dedicación y compromiso puesto de manifiesto en su paso por villa clara, designándose el acceso norte de nuestra localidad con su nombre.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Designase con el nombre "Dr. Miguel Raimundo Bennasar", al acceso norte de esta localidad, que une a la misma con la Ruta Nacional N° 18.

ARTICULO 2º) Erijase un monolito con una placa conmemorativa del acontecimiento.

ARTICULO 3º) Procédase a realizar la señalización correspondiente.

ARTICULO 4º) Entréguese copia de la presente a la familia del Dr. Miguel Raimundo Bennasar, y dese publicidad en los medios de comunicación locales y página web oficial del Municipio.

ARTICULO 5º) Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Arquezo" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ – PRESIDENTE
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO



SILVIA D. FERNANDEZ
Presidente